



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

FE DE ERRATAS PARA LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°111/2014
PROMULGADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Se corrige la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 111/2014, promulgada el 26 de septiembre de 2014, en cuanto a los siguientes errores involuntarios:

DONDE DICE:

Artículo Segundo.- La presente Ley Autonómica Municipal es un instrumento legal suficiente que declara Bien de Dominio Público Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bienes Municipales, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

DEBE DECIR:

Artículo Segundo.- La presente Ley Autonómica Municipal es un instrumento legal suficiente que declara Bien de Dominio Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bienes Municipales, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

DONDE DICE:

Artículo Tercero.- A partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal, quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales. Después de la inscripción en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley N°2372.

DEBE DECIR:

Artículo Tercero.- A partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Municipal, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ante la oficina de Derechos Reales. Después de la inscripción en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado, entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 2372.

DONDE DICE:



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Artículo Quinto.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público e inscripción como Bienes Municipales, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DEBE DECIR:

Artículo Quinto.- La declaratoria de un Bien de Dominio Municipal e inscripción como Bienes Municipales, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

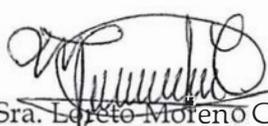
Se mantienen vigentes, las demás disposiciones establecidas en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 111/2014, de 26 de septiembre de 2014.

Disposición Abrogatoria.- Se Abroga la "FE DE ERRATAS PARA LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 111/2014", DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

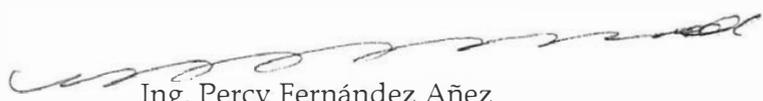

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO




Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, promulgo la presente Fe de Erratas a la Ley Autonómica Municipal N° 111/2014, de fecha 26 de septiembre de 2014, del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de agosto de 2019.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL